

**INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2025  
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS 2025**

<b>MINISTERIO</b>	<b>MINISTERIO DE EDUCACION</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>09</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA</b>	<b>CAPÍTULO</b>	<b>17</b>

**1. INDICADORES DE DESEMPEÑO DE CONTINUIDAD**

<b>Objetivo Estratégico al que se Vincula</b>	<b>Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico</b>	<b>Indicador</b>	<b>Fórmula de Cálculo</b>	<b>Efectivo 2022</b>	<b>Efectivo 2023</b>	<b>Estimado 2024</b>	<b>Estimado 2025</b>	<b>Notas</b>
Coordinar el acompañamiento, desarrollo de capacidades y supervisión de los SLEP en régimen, evaluando integralmente su funcionamiento especialmente en las áreas Educativas, Finanzas, Infraestructura, Gestión de Personas y Procesos, garantizando la implementación de las necesarias medidas de mejoras con enfoque de derechos y equidad de género.	Funcionarios de los SLEP capacitados	<i>Eficacia/Producto</i>  1. Porcentaje de funcionarios de los SLEP asistidos técnicamente por la DEP en el año t.	(Número de funcionarios de los SLEP asistidos técnicamente en el año t/Número total de funcionarios de los SLEP en el año t)*100	0.00 % (0.00 / 927.00)*100	12.00 % (130.00 / 1122.00)*100	13.00 % (170.00 / 1329.00)*100	13.00 % (240.00 / 1800.00)*100	1
Dirigir la creación de los nuevos SLEP, su puesta en marcha y el traspaso del servicio educativo con enfoque de género, reflejando los principios del sistema y asegurando su viabilidad futura, asumiéndolo como una responsabilidad del conjunto de la Dirección de Educación Pública.	Proyectos de infraestructura escolar terminados	<i>Calidad/Resultado Intermedio</i>  2. Porcentaje de proyectos de infraestructura escolar terminados en el año t que cumplen con al menos uno de los cinco estándares de infraestructura en establecimientos de educación pública definidos por la DEP.	(Número de proyectos de infraestructura escolar terminados el año t que cumplen con al menos uno de los cinco estándares de infraestructura en establecimientos de la educación pública definidos por la DEP/Total de proyectos de infraestructura en establecimientos de educación pública terminados el año t)*100	99.00 % (93.00 / 94.00)*100	0.00 % (0.00 / 0.00)*100	78.00 % (66.00 / 85.00)*100	70.00 % (70.00 / 100.00)*100	2
Dirigir la creación de los nuevos SLEP, su puesta en marcha y el traspaso del servicio educativo con enfoque de género.	Servicios Locales de Educación Pública	<i>Eficacia/Producto</i>	(Número de SLEP instalados al año t/Número total de SLEP a instalar en el Sistema de	23.00 % (16.00 / 70.00)*100	31.00 % (22.00 / 70.00)*100	39.00 % (27.00 / 70.00)*100	54.00 % (38.00 / 70.00)*100	3

reflejando los principios del sistema y asegurando su viabilidad futura, asumiéndolo como una responsabilidad del conjunto de la Dirección de Educación Pública.	instalados	3. Porcentaje de SLEP instalados al año t.	Educación Pública de acuerdo a la Ley)* 100					
--	------------	--	---	--	--	--	--	--

## 2. INDICADORES DE DESEMPEÑO NUEVOS AÑO 2025

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2022	Efectivo 2023	Estimado 2024	Estimado 2025	Notas
Contribuir a la generación e implementación de la Estrategia Nacional de Educación Pública, monitorear su desarrollo, evaluar sus resultados y proponer ajustes para fortalecer la mirada sistémica y la alineación estratégica entre los diferentes niveles con perspectiva de género.	Planes Estratégicos Locales en coherencia con la Estrategia Nacional de Educación Pública	<u>Eficacia/Producto</u>  1. Porcentaje de Planes Estratégicos Locales (PEL) formalizados de los SLEP en coherencia con al Estrategia Nacional de Educación Pública (ENEP)	(Número de PEL formalizados de los SLEP en coherencia co la ENEP en el año t/Total de PEL formalizados de los SLEP en el año t)*100	0.00 % (0.00 / 0.00)*100	0.00 % (0.00 / 0.00)*100	100.00 % (4.00 / 4.00)*100	100.00 % (13.00 / 13.00)*100	5

## 3. INDICADORES DE DESEMPEÑO SOLICITADOS POR EL SERVICIO A ELIMINAR DEL FORMULARIO H

Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2023	Notas
<u>Eficacia/Proceso</u>  1. Porcentaje de cumplimiento de la Programación de coordinación de las unidades de apoyo técnico pedagógico de los Servicios Locales de Educación para el levantamiento de buenas prácticas de gestión educativa.*	(Número de acciones de coordinación de las unidades de apoyo técnico pedagógico de los Servicios Locales de Educación para el levantamiento de buenas prácticas de gestión educativa realizadas en el año t/Número de acciones de coordinación de las unidades de apoyo técnico pedagógico de los Servicios Locales de Educación para el levantamiento de buenas prácticas de gestión educativa programadas en el año t)*100	100.00 % (3.00 / 3.00)*100	4

\* El Indicador se encuentra en revisión en el marco de la formulación definitiva del Formulario H versión Ley de Presupuestos 2025, ya sea por observaciones metodológicas o en virtud de la pertinencia de ser eliminado.

Notas:

1. Se entiende por asistidos técnicamente cuando los funcionarios de los Servicios Locales de Educación Pública participan de las jornadas y/o talleres realizados por la Dirección de Educación Pública en el año t.
  2. Para cumplir con el indicador, basta con que cada funcionario asista al menos a una jornada y/o taller realizados por la Dirección de Educación Pública en el año t.
  3. El Número total de funcionarios de los SLEP en el año t, corresponde al número total de funcionarios de los SLEP que trabajan en el programa 01, vigentes al 30 de septiembre del año t.
  4. Este indicador se elabora sobre la base del Programa 01 de los SLEP, es decir, solo considera a los funcionarios que trabajan directamente en los SLEP y no los funcionarios de los Establecimientos Educativos.
  5. Se entiende por SLEP a los Servicios Locales de Educación Pública.
  6. Se entiende por DEP a la Dirección de Educación Pública.
  
2. Los estándares a considerar son:
  - Salubridad y dignidad
  - Habitabilidad y confort
  - Superficie por alumno en aulas
  - Inclusión
  - Innovación en aula
  2. Se considera mejora de estándar, aquellos establecimientos que, tras finalizada la obra, verifican la incorporación de al menos uno de los estándares (variables) detallados en (1).
  3. Se entenderá como proyecto terminado aquellos con obra finalizada.
  4. Se excluyen los proyectos de emergencia y aquellos financiados en virtud de un estado de catástrofe o similar (ej. Plan Yo confío en mi Escuela).
  5. Se excluyen además proyectos financiados por el programa FET 50, dado el carácter transitorio de dicha línea (ej. Plan Aulas conectadas y Cartera SLEP financiada con programa 50)
  
3. Se entiende un SLEP como instalado cuando dispone de un programa presupuestario vigente (programa 01), ha obtenido RUT e iniciado actividades, se apertura de las cuentas corrientes correspondientes al programa 01 del SLEP, se habilita Mercado Público y TGR.

Se entiende por SLEP a los Servicios Locales de Educación Pública.

La instalación de los SLEP, está determinada en la Ley 21.040, artículo sexto, segunda etapa de instalación.
  
4. La Programación de coordinación de las unidades de apoyo técnico pedagógico de los Servicios Locales de Educación para el levantamiento de buenas prácticas de gestión educativa debe ser elaborada a más tardar en abril del año t y debe estar validada por el jefe de la División de Desarrollo Educativo.
  2. El informe de cumplimiento de la Programación de coordinación de las unidades de apoyo técnico pedagógico de los Servicios Locales de Educación para el levantamiento de buenas prácticas de gestión educativa debe contener las fechas de realización de las acciones, el resumen de las experiencias compartidas y lista de los SLEP participantes.
  3. Las acciones de coordinación tienen como finalidad el fomento del trabajo en red y el intercambio de buenas prácticas de gestión para promover el desarrollo de estrategias colectivas en el Sistema de Educación Pública.
  
5. Los criterios de coherencia en el PEL y la ENEP deben ser definidos, formalizados y enviados mediante oficio a los SLEP por parte del Director DEP a más tardar en el mes de julio y podrán ser modificados sólo si la ENEP es actualizada
  2. Los criterios de coherencia ENEP-PEL evaluarán la referencia explícita de la ENEP en los PEL y cómo ésta es considerada en el proceso de diseño de los PEL, así como la congruencia temática de los objetivos del PEL, considerando que cubran al menos 3 de los 5 ejes temáticos planteados en los objetivos estratégicos de la ENEP.
  3. Los PEL de los SLEP considerados en el cálculo son los formalizados por los SLEP a más tardar el 31 de agosto de cada período de gestión.
  4. Los PEL formalizados corresponden a aquellos que tienen una resolución de Plan Estratégico Local del SLEP.
  5. Para el numerador, se entiende por PEL formalizados de los SLEP en coherencia con la ENEP, aquellos que cumplan con los 80% de los criterios.
  6. El informe de cumplimiento de cada período deberá ser aprobado por el Director DEP.